

**DIPUTADOS SECRETARIOS DE  
LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTES.**

Las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del suscrito Diputado Eugenio Edgardo González Escamilla, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17 fracción XI; 69 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla; y 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE PUEBLA**, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

En esta oportunidad presentamos a consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado, una iniciativa de decreto más que forma parte de la Agenda Legislativa del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El Plan Estatal de Desarrollo 2005 – 2011 concibe a la educación como el eje fundamental del desarrollo social, teniendo como sustento el desarrollo armónico e integral del individuo; también establece como una línea de acción

prioritaria la educación para la salud y la práctica permanente de valores éticos entre los educandos.

En base a lo anterior, esta propuesta legislativa promueve la actualización de la Ley de Educación del Estado hacia dos objetivos: la educación para la salud y la formación educativa contra la violencia en cualquiera de sus modalidades.

#### **a) En cuanto a la Educación para la Salud:**

La educación para la salud es una fuerte demanda social, en razón de su insoslayable importancia para el buen desarrollo de todas las capacidades humanas, por lo que se considera conveniente su promoción en el medio escolar.

La educación para la salud, tiene como objetivo la adquisición de conocimientos y el desarrollo de hábitos que fomenten estilos de vida saludables, que favorezcan el bienestar y el desarrollo personal, familiar y de la comunidad.

El Sistema Estatal de Educación debe contemplar entre sus fines, forjar en los educandos hábitos de alimentación sana y equilibrada que permita armonizar la preparación intelectual con la consistencia física, para obtener un desarrollo integral de las nuevas generaciones.

Es común que los menores en edad escolar, sustituyan una alimentación sana por alimentos de dudosa calidad nutricional, lo que está generando un problema grave de salud a nivel nacional, del cual desafortunadamente Puebla no está al margen.

En términos generales los alimentos “chatarra”, elaborados con cereales de maíz, arroz o trigo, tienen baja densidad de nutrimentos.

Hoy la obesidad y el sobrepeso afectan al 71 por ciento de la población total de México, en donde 30 por ciento sufre obesidad y otro 40 por ciento sobrepeso.

Según la Organización Mundial de la Salud, en México de 1999 a 2006 el sobrepeso y la obesidad en niños de cinco a 11 años aumentaron casi el 40 por ciento.

En Puebla en los últimos seis años, la obesidad y el sobrepeso en niños pasó de 20 a 30 por ciento, según un estudio del Hospital del Niño Poblano, lo que está generando el padecimiento de diabetes mellitus tipo II desde muy temprana edad.

Ante estas graves consecuencias de la mala alimentación, es necesario arraigar en los educandos medidas estrictas que permitan inculcar una disciplina alimenticia sana que evite en lo posible enfermedades como la obesidad, hipertensión y diabetes, entre otros efectos dañinos.

Como padres de familia preocupados por la educación y salud de nuestros hijos, debemos impulsar las reformas a la Ley para que se incorporen en la formación de los menores preferentemente en la educación básica primaria y secundaria, los temas o asignaturas necesarias que permitan forjar hábitos de alimentación sana.

**b) En cuanto a la formación educativa contra la violencia:**

Es necesario promover en la formación educativa acciones preventivas al problema de la violencia, forjando en los educandos la importancia de una buena convivencia y el respeto de la integridad humana, como una forma de vida.

Se deben privilegiar en los programas de estudio, contenidos que ataquen este flagelo social en el ámbito escolar.

No es posible que las y los niños convivan a diario con la violencia. Por ello, es importante que su enseñanza esté orientada hacia el respeto a la dignidad humana.

Los medios de comunicación están difundiendo con preocupación, eventos que se están gestando entre la niñez a nivel nacional, principalmente en la etapa escolar, como la grabación de peleas difundidas a través de internet.

Estas actitudes pueden contribuir a la gestación de una sociedad violenta, en donde la fuerza sustituya a la razón, en detrimento a la integridad física y emocional de las personas.

En un grado importante, la violencia que cada día hace presa a más ciudades en diversas regiones del país, tienen su origen en la educación y formación de los individuos ligada a estereotipos en su mayoría violentos, desde temprana edad.

**El héroe favorito, los comics de moda, los juguetes bélicos y en general los clichés que reiteradamente la globalización de la comunicación ofrece sin restricciones, hacen presa fácil de los menores.**

El objetivo de traer esta realidad social a esta representación popular, tiene que ver con la contribución que podamos hacer en el ámbito de nuestra competencia, para evitar que nuestra niñez se contagie de ejemplos dañinos que pueden afectar severamente su conducta.

**En esta tarea la educación juega un papel de superior importancia.**

La formación educativa de las niñas y los niños, sobre todo en la educación básica, representa un momento importante para inculcarles el rechazo contra la violencia en todos sus tipos, para guiarlos dentro de la tolerancia e infundirles que el diálogo es la solución más adecuada para resolver los conflictos.

Por ello se propone la actualización de esta Ley, para adicionar a los fines de la educación que imparta el Estado, los Municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, el rechazo a la violencia en todas sus formas.

Por lo antes expuesto, presento ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado, la siguiente iniciativa de Decreto:

**PRIMERO: Se reforma la fracción XIII y se adicionan las fracciones XIII BIS y XVIII BIS al artículo 8; para quedar como sigue:**

**ARTÍCULO 8.-** La educación que impartan el Estado, los Municipios, sus Organismos Descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrán, además de los fines establecidos en el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los siguientes:

I.- a la XII.- ...

XIII.- Crear, sin menoscabo de la libertad y el respeto absoluto a la dignidad humana, conciencia sobre la preservación de la salud, la sexualidad en cada etapa de la vida, la integración y planeación familiar, la paternidad

responsable, los perjuicios que causan las sustancias tóxicas, así como la **prevención** a las adicciones y conductas delictivas;

**XIII BIS.- Inculcar el respeto a la vida, la cordialidad entre las personas, la actitud cívica entre los individuos y el rechazo a la violencia en todos sus tipos y formas;**

XIV.- a la XVIII.- ...

**XVIII BIS.- Destacar la importancia de una alimentación completa, equilibrada, suficiente y variada, para el desarrollo integral físico e intelectual del individuo;**

XIX.- a la XXIII.- ...

## **ARTICULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor, el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla.

Puebla, Puebla a 24 de Julio de 2008.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

**DIPUTADO EUGENIO EDGARDO GONZÁLEZ  
ESCAMILLA.**